UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 4 de julio de 2019

Abogado
PABLO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID N° 361102. - "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO".

Nos dirigimos a Usted con relación a la Nota DNC N° 11585/2019 de fecha 03/07/2019 del llamado de la referencia, a fin de responder al motivo de no difusión y a las observaciones que en ella obran, conforme al siguiente detalle a la observación que en ella obra, conforme al siguiente detalle:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. ***"SECCIÓN III. Suministros Requeridos, solicitamos indicar para cada ítem de los lotes. Descripción y las Especificaciones Técnicas. Considerar lo dispuestos en el Art. 15 de la Ley 2051/03 que establece: "...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidas."***

Al respecto, se menciona que los bienes a adquirir corresponden a materiales básicos, cuyas características principales y necesarias han sido incluidas individualmente en la Lista de Precios. Una determinación más específica limitaría la participación de los posibles oferentes.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. ***"Sección II. Capacidad Financiera, solicitan para los años 2015. 2016 y 2017. Recomendamos a la convocante, solicitar datos actualizados. Tener en cuenta para Sección VII. Anexo I."***

Se subsana lo indicado en el PBC.

2. ***"Sección III. Plan de Entrega, recomendamos indicar el plazo correrá a partir de la suscripción por ambas partes".***

Cabe indicar que, por la naturaleza misma del acto jurídico indefectiblemente el contrato debe estar suscripto por todas las partes interesadas, Convocante y Proveedor, emergiendo las obligaciones únicamente cuando el contrato se encuentre suscripto por éstas. Por tanto, condicionar el plazo de inicio "a la suscripción del contrato", como se menciona en el PBC, trae aparejada la bilateralidad del documento para que tome fuerza ejecutoria.

3. ***"Sección IV CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4 – solicitamos a la Convocante, tener en cuenta lo dispuesto en la CGC 14.4 donde dice: "La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la Contratante haya aceptado...".***

En lo que respecta a CGC 14.4, se menciona en el PBC que el inicio del plazo de 30 (treinta) días días contados a partir de la presentación de la factura correspondiente y del otorgamiento de la conformidad por parte del área técnica encargada del control y fiscalización (Departamento de Logística).

Ahora bien, ante el requerimiento de establecer en el PBC del presente llamado el término *"después de"* en vez de *"a partir de.."*; manifestamos que ambas aserciones gramaticales no se contraponen para el cómputo del plazo en el cual se efectuará los pagos, pues para su

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

aplicación en el momento de ejecución se recurre al Código Civil, normativa supletoria, la cual indica claramente en su Artículo 388 que: "*Los plazos de días se contarán desde el día siguiente al de la celebración del acto*", por lo expuesto, lo establecido en el PBC no genera confusión alguna para que prospere el pago oportuno, en consideración a que el plazo a dicho efecto se computa desde el día siguiente al de la presentación de la factura.

El otorgamiento de la conformidad requerida en la CGC 14.4 del PBC implicará la aceptación de la ejecución de lo contratado.

4. ***"Sección IV CGC 28.5 – solicitamos indicar el "plazo" conforme al PBC estándar".***

En relación a lo indicado, se consigna "plazo" porque resulta más conveniente a los intereses del Banco no estipular un plazo único e invariable, ya que el mismo depende de las características del bien cuya reparación o reemplazo se podría requerir durante la ejecución del contrato y de la dificultad al efecto. Por tanto, en virtud de la Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes especificada en la CGC 28.3, se informará en cada caso por escrito al Proveedor el plazo respectivo.

5. ***"Sección VI – Formularios, solicitamos remitir en formato editable para que los oferentes puedan completar.***

Se subsana lo observado, cargando en el SICP el PBC, que incluye los formularios, en formato editable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

ALBA PATRICIA GALEANO
Directora
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA PATRICIA NÚÑEZ
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística